



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**, en uso de las facultades que le confiere: la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios, la norma sismo resistente NSR-10 y sus modificaciones, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, expidió la resolución No. **68001-2-19-0627** del **26 de Noviembre de 2019**, y una vez en firme el acto administrativo que concede la licencia, expide:

AJUSTE DE COTAS N° 68001-2-19-0627

Fecha de Radicación: 17/10/19

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

PROPIETARIOS : LUIS ALFONSO GALLO DELGADO
NÚMERO PREDIAL : 68001-01-01-0077-0001-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-48772
DIRECCIÓN DEL PREDIO : CARRERA 19 # 29 – 07/09
BARRIO : CENTRO
ÁREA DEL PREDIO : 215.00m²

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

ÁREA DE INTERVENCIÓN : 297.60m² ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE LA EDIFICACIÓN: 297.60m²
PISOS DE LA EDIFICACIÓN : DOS (2) PISOS
ÁREA DE ACTIVIDAD : C-2 COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANO O AL POR MENOR
USO PREDIAL : COMERCIO/SERVICIOS
ESTRATO: : DOS (2)
TRATAMIENTO : TRA-3 Renovación Reactivación del sector Urbano Especial.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Ajuste de cotas de áreas sobre un proyecto aprobado Donde se requiere realizar dentro del Cuadro de Áreas el ajuste del Área del lote, que quedan así: Área lote: 215,00m², de acuerdo con el cuadro de áreas consignado dentro del Plano arquitectónico N° A 03 de 03, anexo al presente acto administrativo; soportado por la Certificación de catastro 7436-237689-51335-0 con fecha 07 de Octubre del 2019. lo demás queda igual. ANEXOS: Planos aprobados y Licencia de Construcción N° 68001-2-18-0536 de fecha 22/05/2019 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2. OBSERVACIONES: En la ejecución de las obras debe cumplir con el manejo del espacio público determinado en el Decreto 067 de 2008, relacionado con el Manual para el diseño y construcción del Espacio Público de Bucaramanga, así como cumplir con lo indicado en las observaciones del concepto de norma urbana; Cuando se ejecuten obras en el frente del predio o colindando con el espacio público, se obliga a plantar en la franja ambiental o de amoblamiento, un árbol por cada cinco metros (5 m) de la dimensión del frente del predio y como mínimo uno (1) por predio, de acuerdo con lo determinado en el artículo 167 del Acuerdo 011 de 2014; La expedición de la licencia urbanística implica la certificación del cumplimiento de las normas y demás reglamentaciones en que se fundamenta y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo; La expedición de las licencias de urbanización, parcelación y construcción conlleva la autorización para el cerramiento temporal del predio durante la ejecución de las obras autorizadas.

Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Martha Teresita Del Niño Jesús Mendoza Plazas

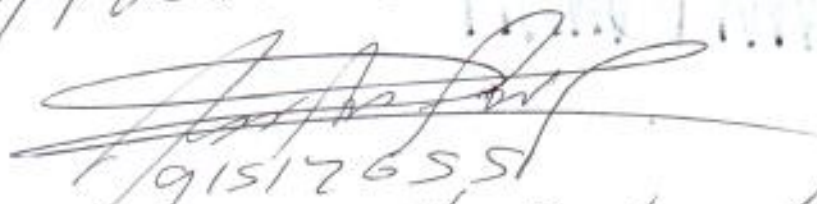
Matrícula : 68700-66428 STD

Se expide en Bucaramanga el 16 de Diciembre de 2019.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

19 de Diciembre de 2019



915176551

Luis Alfonso Gallo Delgado.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION 68001-2-19-0627
26 de noviembre del 2019

Por la cual se concede un AJUSTE DE COTAS:

68001-2-19-0627

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **LUIS ALFONSO GALLO DELGADO**, con cédula de ciudadanía N°. **91.512.655**, en su calidad de propietarios del predio localizado en la **CARRERA 19 # 29- 07/09** en el barrio **CENTRO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-01-0077-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-48772** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área aproximada de **215,00m²**, ha solicitado el **AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**.

2. Que para el efecto la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga ha verificado los siguientes aspectos: Que para los inmuebles ubicados en la **CARRERA 19 # 29-07/09** en el barrio **CENTRO**, el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Documentos del Decreto 1077 de 2015, y en consecuencia, ha aportado los siguientes documentos: **a.** Copia de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la solicitud, con fecha de expedición inferior a un mes antes de la fecha de la solicitud; **b.** El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante; **c.** Copia del documento de identidad del solicitante y, **d.** La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER a favor de **LUIS ALFONSO GALLO DELGADO**, titular del inmueble con el número catastral **68001-01-01-0077-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-48772**, localizado en la **Carrera 19 # 29-07/09** en el barrio **CENTRO**, **EL AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**, de conformidad con las siguientes observaciones: Se realiza Ajuste de cotas de áreas sobre un proyecto aprobado Donde se requiere realizar dentro del Cuadro de Áreas el ajuste del Área del lote, que quedan así: **Area lote : 215.00m²**, de acuerdo con el cuadro de áreas consignado dentro del Plano arquitectónico N° A 03 de 03, anexo al presente acto administrativo; soportado por la Certificación de catastro 7436-237689-51335-0 con fecha 07 de Octubre del 2019. lo demás queda igual. **ANEXOS:** Planos aprobados y Licencia de Construcción N° 68001-2-18-0536 de fecha 22/05/2019 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2. **OBSERVACIONES:** En la ejecución de las obras debe cumplir con el manejo del espacio público determinado en el Decreto 067 de 2008, relacionado con el Manual para el diseño y construcción del Espacio Público de Bucaramanga, así como cumplir con lo indicado en las observaciones del concepto de norma urbana; Cuando se ejecuten obras en el frente del predio o colindando con el espacio público, se obliga a plantar en la franja ambiental o de amoblamiento, un árbol por cada cinco metros (5 m) de la dimensión del frente del predio y como mínimo uno (1) por predio, de acuerdo con lo determinado en el artículo 167 del Acuerdo 011 de 2014; La expedición de la licencia urbanística implica la certificación del cumplimiento de las normas y demás reglamentaciones en que se fundamenta y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo; La expedición de las licencias de urbanización, parcelación y construcción conlleva la autorización para el cerramiento temporal del predio durante la ejecución de las obras autorizadas.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR personalmente este acto a **LUIS ALFONSO GALLO DELGADO**, haciéndole entrega de una copia íntegra y gratuita del mismo e informándole que contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación; que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Reconocer a los profesionales responsables de los estudios y documentos presentados y quienes, con la firma en el formulario único para la solicitud de licencias urbanísticas, declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, así:

- a. Al Arquitecto Martha Teresita del Niño Mendoza Plazas, con matrícula profesional 6870066428, como responsable legalmente de los diseños arquitectónicos y de la información contenida en ellos.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 26 de Noviembre de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

RGC

12 de Dic. 2019.

[Handwritten signature]
91512655/13/9 a.

[Faint handwritten text]